



## JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

**EXPEDIENTE: PROCEDIMIENTO ABIERTO** 

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LOS CENTROS QUE INTEGRAN EL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE TOLEDO

El objeto de la contratación que se promueve es la contratación, con una empresa autorizada, los servicios de tratamiento para la prevención y control de la legionelosis en los centros que integran el Complejo Hospitalario Universitario de Toledo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17, 19, 22 b) 116 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, se propone:

Que la forma de adjudicación de este expediente sea el **PROCEDIMIENTO ABIERTO** 

Se selecciona este procedimiento por razones de agilidad y a fin de garantizar que la adjudicación se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia y no discriminación entre los candidatos y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la contratación, mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta con mejor relación calidad-precio.

Toledo, a fecha de firma

Código Seguro De Verificación	5471-774E-5472P3135-6F5A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Concepcion Marcos Villar - Directora de Gestión y Servicios Generales Gae de Toledo	Firmado	18/04/2024 15:00:30
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/5471-774E-5472P3135-6F5A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)		







INFORME JUSTIFICATIVO DE LA APLICACIÓN DEL PRECIO COMO UNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LOS CENTROS QUE INTEGRAN EL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE TOLEDO.

Toledo a 22 de marzo de 2024

1. ENCUADRE NORMATIVO

Aplicación de un único criterio de adjudicación.

De conformidad con el artículo 145, Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, establece en su punto 3. g) "...la aplicación de más de un criterio en la adjudicación de los contratos de servicios...", "...salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación".

2. JUSTIFICACIÓN

Precio como único criterio de adjudicación

el Pliego de Prescripciones Técnicas de este expediente se definen Dado que en perfectamente, el objeto del contrato, el alcance y condiciones de la prestación del servicio a contratar (revisiones, tomas de muestras, controles analíticos, control documental, implantación de PPCL, asistencia técnica, etc.), así como, las actividades a realizar (labores de limpieza y desinfección) sin posibilidad de variación de los plazos establecidos ni introducción de modificaciones de ninguna clase en el contrato, se justifica la aplicación del precio como único criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Digitally signed by LORENTE REDONDO RAMON
- 08824623Y
DN: CES, one-SESCAM, oui—CERTIFICADO
LECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO,
titleu-JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
SERIAlNumber-IDECS 608824623Y
- 088824623Y
Date: 2024.04.16 11:15:59 +02:00'